



## SINDICATO DE TRABAJADORES AYUNTAMIENTO ZARAGOZA

Vía Hispanidad, nº 20 Edificio Seminario. NIF G99392425

Teléfono 976 72 13 13

correo: [sindicato@staz.es](mailto:sindicato@staz.es)

AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA  
SERVICIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

11 ABR 2022  
REGISTRO

ASUNTO: SOLICITUD DE RETIRADA INMEDIATA DE LA PROPUESTA DE TEXTO REFUNDIDO DE LA INSTRUCCIÓN GENERAL PARA LA SELECCIÓN, CESE, GESTION DE LA BOLSA DE EMPLEO DE PERSONAL TEMPORAL DEL AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA Y DE DESARROLLO DE CRITERIOS DE ACTUACION PARA ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTROL DE LA LEGALIDAD.

Don Humberto Arto García, Secretario de Organización del SINDICATO DE TRABAJADORES DEL AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA (SINDICATO STAZ), ante la OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DEL AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA comparezco y, como mejor proceda en Derecho, respetuosamente

DIGO, que mediante el presente escrito venimos a solicitar la retirada inmediata de la PROPUESTA DE TEXTO REFUNDIDO DE LA INSTRUCCIÓN GENERAL PARA LA SELECCIÓN, CESE, GESTION DE LA BOLSA DE EMPLEO DE PERSONAL TEMPORAL DEL AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA Y DE DESARROLLO DE CRITERIOS DE ACTUACION PARA ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTROL DE LA LEGALIDAD, basando la misma en las siguientes consideraciones fácticas y jurídicas:

UNICA. - La Propuesta para presentada para su negociación con la representación legal de los trabajadores, incumple/vulnera el sistema de fuentes normativas en materia de empleo local y, en particular, en cuanto a la selección de interinos, los artículos 92.1 LBRL, 33 TREBEP y 239 de la Ley 7/1999 de Administración Local de Aragón, con la consiguiente vulneración del artículo 38 del Reglamento Autonómico de provisión de puestos (según redacción dada por Decreto 129/2020).

En este marco, el Justicia de Aragón, mediante Sugerencia dictada en el Expediente Q21/694/02, resolvió sugerir al Ayuntamiento de Zaragoza a los efectos de valorar la incidencia de la doctrina del Tribunal Supremo expuesta en la citada Resolución, en relación con la posible aplicación supletoria de la normativa autonómica en materia de función pública respecto a los procesos selectivos de funcionarios interinos de la Corporación.

Resulta evidente que con la entrega de la Propuesta reseñada, el Ayuntamiento ha hecho caso omiso a la citada Sugerencia, vulnerando como se ha expuesto el sistema de fuentes normativas en materia de empleo local.

**STAZ**

En consecuencia, No procede seguir negociando una Propuesta que desde su origen no se ajusta a derecho, resultando temerario pudiendo conllevar evidentes perjuicios para la Administración y ciudadanos.

En este marco necesariamente debe primar la prudencia y retirar la Propuesta para, una vez ajustada la misma a la legalidad, volver a dar traslado a la representación legal de los trabajadores para su oportuna negociación, y con ello poder actuar conforme a derecho.

En virtud de lo expuesto, respetuosamente

SOLICITAMOS, en mérito a las manifestaciones que anteceden, se acuerde la retirada inmediata de la PROPUESTA DE TEXTO REFUNDIDO DE LA INSTRUCCIÓN GENERAL PARA LA SELECCIÓN, CESE, GESTION DE LA BOLSA DE EMPLEO DE PERSONAL TEMPORAL DEL AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA Y DE DESARROLLO DE CRITERIOS DE ACTUACION PARA ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTROL DE LA LEGALIDAD, y todo ello a los efectos legales y procesales oportunos.



En Zaragoza, a 11 de abril de 2022.

Edo. Humberto Arto  
Secretario de Organización